



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL ANZOATEGUI

NIT 809007288-0

ANZOATEGUI - TOLIMA

INVITACIÓN PÚBLICA PARA PROCESO REGIMEN ESPECIAL DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL ANZOATEGUI



Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

EVALUACIÓN

La Institución Educativa GENERAL ANZOATEGUI, realizará las evaluaciones dentro del término establecido en el cronograma y tendrá como único criterio de selección el económico (**OFERTA ECONOMICA**), atendiendo a esto, se escogerá aquella OFERTA con el precio más bajo después de IVA INCLUIDO si fuere el caso, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades de la Institución Educativa GENERAL ANZOATEGUI y haya sido habilitada. De cualquier manera, de acuerdo con el régimen tributario y las responsabilidades formales y sustanciales que se reporten en el RUT de cada proponente, se deberá discriminar, cuando sea pertinente, la liquidación del Impuesto a las Ventas.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la Institución Educativa GENERAL ANZOATEGUI dará aplicación por efecto de interpretación analógica a lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

En ningún caso la oferta económica presentada incluido el IVA podrá superar el valor del presupuesto oficial so pena de ser rechazada.

Si solo se presenta una (1) oferta esta se aceptará siempre que satisfaga las necesidades de la Institución Educativa y provenga de un proponente habilitado.

El Comité Técnico, Asesor y Evaluador debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio total, cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, el Comité debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Cuando el plazo señalado para realizar las evaluaciones, a juicio de la Institución Educativa, no garantice el deber de selección objetiva, podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo que no excederá de la mitad del término inicialmente definido para la evaluación.

CRITERIOS DE DESEMPEATE

En el evento que dos o más ofertas obtengan el mismo valor y con el ánimo de efectuar una selección objetiva, se dará por efecto de interpretación analógica cumplimiento al numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el cual consagra: *"En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo."*

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL ANZOATEGUI NIT 809007288-0 ANZOATEGUI - TOLIMA	
INVITACIÓN PÚBLICA PARA PROCESO REGIMEN ESPECIAL DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL ANZOATEGUI		

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTA

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la Institución Educativa General Anzoategui manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma en donde debe de incluirse el nombre del supervisor esto con base a lo estipulado por efecto de interpretación analógica en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. Con la publicación de la comunicación de aceptación, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

CAPITULO V CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

FORMA DE PAGO.

Se realizará una vez se haya recibido la totalidad del servicio y sean recibidos de manera satisfactoria, y una vez sea presentada la factura e informe de actividades, en la sede principal.

PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo para ejecutar el contrato es de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATO

Obligaciones Generales a cargo del contratista:

En la ejecución del acto contractual el contratista se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato.
2. Realizar los cambios de elementos/Actividades defectuos@s que se encuentren, dentro del término máximo de 24 horas a partir de la fecha de solicitud por el supervisor del contrato.
3. Expedir la factura y demás documentos necesarios para el respectivo pago.
4. Firmar el acta de inicio de común acuerdo, a más tardar dentro de los dos (2) días calendario, siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato.
5. Garantizar que las actividades entregadas cumplan con las normas técnicas de calidad, 6. Las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

Obligaciones a cargo de Institución Educativa General Anzoátegui

1. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL ANZOATEGUI
NIT 809007288-0
ANZOATEGUI - TOLIMA

INVITACIÓN PÚBLICA PARA PROCESO
REGIMEN ESPECIAL DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL
ANZOATEGUI



SUPERVISIÓN

Se ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través del siguiente funcionario de la Institución Educativa o quien haga de sus veces:

NOMBRE	CARGO
JOHN HENRY CUELLAR ARANGO	DOCENTE PTA

ACTA DE LIQUIDACIÓN

Todos los contratos de trato sucesivo (aquellos cuya ejecución o cumplimiento se realiza en un periodo determinado y se prolonga en el tiempo), se deben liquidar al término del tiempo previsto y pactado, por medio de acta. La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. (Artículo 60 ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012).

En caso de ser necesario se exigirá al contratista la extensión o ampliación de las garantías otorgadas, con el fin de avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la liquidación del contrato. Si el contratista no se presenta a la liquidación o no se llega a un acuerdo con éste, la Institución hará la liquidación unilateral mediante acto administrativo motivado que será suscrito por el Rector

Maria Rosalba Giraldo Hurtado
MARIA ROSALBA GIRALDO HURTADO

Rectora
Ordenador del Gasto

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL ANZOATEGUI NIT 809007288-0 ANZOATEGUI - TOLIMA	
INVITACIÓN PÚBLICA PARA PROCESO REGIMEN ESPECIAL DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL ANZOATEGUI		

ANEXO I
"CONDICIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO"

OBJETO: Realizar la adecuación y mejoramiento de la unidad sanitaria destinada a la atención de los niños y niñas de primera infancia en la Institución Educativa Luis Carlos Galán Sarmiento del municipio de Alvarado, con el fin de garantizar condiciones óptimas de higiene, seguridad, accesibilidad y bienestar, en concordancia con las normas técnicas y de infraestructura educativa establecidas por el Ministerio de Educación Nacional.

FICHA TECNICA

Nº	DESCRIPCION	U/M	CANT
1	ELABORACION E INSTALACION DE MARCO PARA PUERTA PINTADO COLOR DE PREFERENCIA PARA BAÑO PRIMERA INFANCIA (2.10X60)	UND	1
2	SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIO MINI CON SUS ACOMETIDAS SANITARIAS E HIDRAULICAS	UND	1
3	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS DE 40 CM DE ANCHO, CON MUEBLE PARA PRIMERA INFANCIA, CON TODAS SUS ACOMETIDAS HIDRAULICAS Y SANITARIAS	UND	1
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE BALDOSA BLANCA PARA PARED BAÑO	m ²	4
5	SUMINISTRO E INSTALACION DE BALDOSA PARA PISO BAÑO PRIMERA INFANCIA	m ²	3
6	SUMINISTRO E INSTALACION DE CHAPA KL PARA SALON DE PREESCOLAR	UND	1

Lugar de ejecución o entrega

La realización del presente objeto se debe ejecutar en la sede VERACRUZ de la institución educativa Luis Carlos Galán Sarmiento.

Población beneficiaria:

Docentes	Estudiantes
----------	-------------

Cronograma

Cronograma: La ejecución del contrato se hará dentro de los TRES (03) días calendario siguiente a la firma del acta de inicio, así:

Actividad	DIAS									
	1	2	3	4	5	6	7	15	